

(OTÓRGUESE PLENOS PODERES AL COMPAÑERO IVÁN ADOLFO ACOSTA, MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DE NICARAGUA FIRME MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTO DE LA REPÚBLICA DEL IRÁN Y LA REPÚBLICA DE NICARAGUA)

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N°. 125-2019, Aprobado el 7 de Agosto de 2019

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 157 del 19 de Agosto de 2019

El Presidente de la República de Nicaragua,
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo 1. Otórguese Plenos Poderes al Compañero **Iván Adolfo Acosta Montalván**, Ministro de Hacienda y Crédito Público, para que actuando en nombre y representación del Gobierno de la República de Nicaragua, suscriba el **"MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DE ALIMENTOS Y MEDICAMENTOS DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN Y LA REPÚBLICA DE NICARAGUA EN PRODUCTOS FARMACÉUTICOS"** y el **"ACUERDO DE PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES ENTRE EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ISLÁMICA DE IRÁN"**.

Artículo 2. La certificación de este Acuerdo Presidencial es suficiente para acreditar la facultad del Compañero Iván Adolfo Acosta Montalván, para actuar en representación del Gobierno de la República de Nicaragua de conformidad con el contenido del Artículo 1 del presente instrumento.

Artículo 3. El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día siete de agosto del año dos mil diecinueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.